

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0949

Conforme lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto fechado 11 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que la notificación del auto de mandamiento de pago al extremo pasivo debe realizarse conforme lo previsto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto, atendiendo lo señalado en la Ley 2213 de 2022 y no como allí se indicó.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de mayo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM